



BUENOS AIRES, 26 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 5916/07 del registro de este Ministerio y la Resolución SPU N° 207 del 18 de agosto de 2004 por la que se creó el Programa de Calidad de la Educación Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la formación del capital humano necesario, la incorporación del conocimiento científico, y la innovación en los procesos productivos, deben ser impulsados a partir de la convergencia de las políticas educativas, científicas y tecnológicas para contribuir al desarrollo de la competitividad de la economía argentina.

Que, desde este Ministerio se están impulsando líneas de acción convergentes entre el sistema educativo, para la formación de recursos humanos, y el científico tecnológico, para la incorporación de conocimientos y tecnología generadora de valor, a través de las instancias correspondientes: la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Y OCUPACIONAL del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Que, en ese marco, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS impulsa proyectos para el mejoramiento de la calidad de la enseñanza universitaria en áreas disciplinarias consideradas prioritarias para el desarrollo del país, a través de su Programa de Calidad de la Educación Universitaria que comenzó en el año 2005 con la puesta en marcha del PROMEI (Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería) y continuó en el año 2006 con la puesta en marcha del PROMAGRO (Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Agronomía).

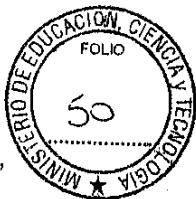
Que, teniendo en cuenta el impacto obtenido con dichos proyectos, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS se propone continuar con propuestas de características similares.

Que el PROMEI abarcó CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) carreras de CATORCE (14) especialidades de ingeniería que habían finalizado su proceso de acreditación según la Resolución Ministerial N° 1232/01.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007-Año de la Seguridad Vial"



RESOLUCIÓN N° 1097

Que CUARENTA Y SIETE (47) carreras de cuatro especialidades de ingeniería - Industrial, Agrimensura, Metalúrgica y Biomédica - han finalizado recientemente sus procesos de acreditación según lo establecido en las Resoluciones Ministeriales Nros. 1054/02, 1603/04 y 1610/04, por lo que decidió apoyar los planes de mejoras comprometidos, por las universidades nacionales, para estas carreras.

Que, por lo expuesto, en el marco del Programa de Calidad de la Educación Universitaria, se ha diseñado el Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería II (PROMEI II) con horizonte plurianual a desarrollar entre los años 2007 y 2010, con financiamiento específico para el apoyo a las estrategias de mejoramiento de la calidad de la formación de las carreras de ingeniería de las cuatro especialidades mencionadas que finalizaron el proceso de acreditación, de las universidades nacionales.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado intervención.

Que la presente se dicta de conformidad con el artículo 23 quáter, incisos 9) y 11) de la Ley de Ministerios, modificada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/01.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

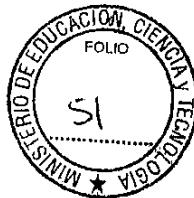
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en el marco del "Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería II" (POMEI II) los lineamientos generales y las bases de la Convocatoria a las Universidades Nacionales para la presentación de proyectos de mejoramiento de la calidad de la enseñanza de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería en Agrimensura, Ingeniería Metalúrgica e Ingeniería Biomédica o Bioingeniería que han concluido el proceso de acreditación en el marco de las Resoluciones de este Ministerio Nros. 1054/02, 1603/04 y 1610/04, que se incorpora como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Secretario de Políticas Universitarias a suscribir el convenio que se incorpora como ANEXO II con cada Institución Universitaria cuyo proyecto resulte aprobado.



"2007-Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTICULO 3º.- La SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS implementará un sistema de seguimiento de los mismos al que quedará supeditada la financiación que se disponga.

ARTÍCULO 4º.- La asignación presupuestaria correspondiente al financiamiento del "Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería II" (PROMEI II) será de hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), para atender la ejecución de los proyectos plurianuales presentados por las Universidades Nacionales.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Fuente de Financiamiento 11- TESORO NACIONAL, Programa 26 - DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 - ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 - TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 - UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, del presupuesto vigente y subsiguientes.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*DR
2
2*

1097
RESOLUCION N°

[Large handwritten signature]
M.R. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



1097

ANEXO I

LINEAMIENTOS GENERALES

FUNDAMENTOS

La formación del capital humano necesario, la incorporación del conocimiento científico y la innovación en los procesos productivos deben ser impulsadas a partir de la convergencia de las políticas educativa, científica y tecnológica para contribuir al desarrollo de la competitividad de la economía argentina¹.

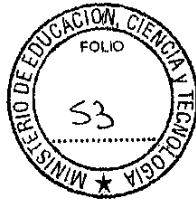
En este contexto, una de las políticas prioritarias de la Secretaría de Políticas Universitarias desde el año 2003, es el mejoramiento del sistema nacional de formación de ingenieros ya que se trata de un *campo profesional clave para el desarrollo económico nacional*.

Las carreras de ingeniería de todas las universidades llevaron adelante procesos de acreditación de los que surgieron diagnósticos acerca del estado de la formación universitaria de los ingenieros, señalando fortalezas y deficiencias particulares de las unidades académicas evaluadas en las distintas regiones del país.

Con la aplicación de la Resolución 1232/01 se realizó el proceso de acreditación de 14 especialidades de ingeniería, lo que impulsó a la SPU a lanzar un Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería (PROMEI), que se puso en marcha en el año 2005 para 197 carreras de dichas especialidades, ubicadas en 70 unidades académicas de 31 instituciones universitarias nacionales de gestión pública.

Además de atender las necesidades surgidas de los planes de mejoramiento, el PROMEI impulsó la realización de actividades de cooperación entre las instituciones universitarias y con los sectores productivos, lo que se vio reflejado en todos los proyectos presentados, a través de la realización de actividades interinstitucionales.

¹ "Aportes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para la estrategia de desarrollo económico nacional"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1097

Considerando los problemas de formación en los primeros años (fracaso, desgramamiento y deserción, situaciones que derivan en la consecuente baja tasa de egreso), se incorporó un subproyecto de Ciclos Generales de Conocimientos Básicos (CGCB), que permitió a las facultades llevar adelante las mejoras necesarias en el ciclo básico de las carreras de ingeniería. Atento a que las materias del primer ciclo son comunes a todas las carreras de ingeniería, el impacto de la incorporación del subproyecto CGCB ha redundado incluso en beneficios para aquellas especialidades de ingeniería que no participaron de PROMEI y que no habían realizado aún el proceso de acreditación.

El subproyecto de CGCB permitió además fortalecer el vínculo entre las instituciones universitarias al establecerse convenios de reconocimiento mutuo de formación al finalizar el ciclo básico.

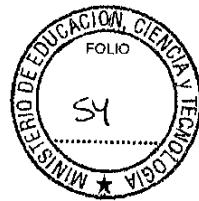
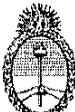
Cumplido un año de la puesta en marcha del PROMEI, se observa un alto cumplimiento en la ejecución de los proyectos comprometidos por parte de las unidades académicas y en paralelo, la CONEAU ha comenzado la segunda fase de la acreditación, lo que permitirá determinar claramente el impacto de las mejoras realizadas en los últimos años, cuyo objetivo final es permitir que la ingeniería argentina cumpla con estándares de calidad de formación reconocidos nacional e internacionalmente.

Todos estos antecedentes llevan a la SPU a poner en marcha el denominado PROMEI II (Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería II), para otras 4 especialidades que han finalizado el proceso de acreditación recientemente.

Se trata de las especialidades de Ingeniería Industrial, Ingeniería en Agrimensura, Ingeniería Metalúrgica y Bioingeniería o Ingeniería Biomédica, abarcando un total de 47 carreras dictadas en 25 universidades nacionales de gestión pública.

Esta política llevada adelante con el campo de la ingeniería, se complementa con el resto de la política educativa y científica, de darle prioridad a la formación técnico-profesional, como son por ejemplo La Ley de Educación Técnica y Profesional de septiembre de 2005 y el recientemente lanzado Programa de Recursos Humanos (PRH) para la Radicación de Investigadores y la Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias.

SG
AS
SG



1097

De esta forma la propuesta del Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería (PROMEI II) requiere de la confluencia de tres dimensiones fundamentales: equidad, calidad y pertinencia.

- Equidad: esta convocatoria constituye una presentación de proyectos no competitivos y con componentes cooperativos, con un financiamiento fijado por unidad académica, que permita mejorar la pertinencia y calidad de la totalidad del sistema nacional de gestión pública de formación de ingenieros en las cuatro especialidades mencionadas.
- Calidad: la convocatoria está dirigida a carreras de Ingeniería acreditadas en el marco del CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) y el MEXA (Mecanismo Experimental de Acreditación). El PROMEI II es un instrumento para el apoyo a los planes de mejoramiento que las instituciones se comprometieron a implementar para el cumplimiento de los estándares de calidad.
- Pertinencia: las carreras de Ingeniería son prioritarias, atento a la necesidad del país de contar con mayor cantidad de ingenieros formados de acuerdo a estándares de calidad nacionales e internacionales. Por ello, además de lo expuesto, en el marco de los objetivos generales del PROMEI II se establece que las unidades académicas, consideren la puesta en marcha o consolidación de actividades que impacten en el desarrollo local y regional, atendiendo a la sustentabilidad y la responsabilidad en el uso y preservación de los recursos naturales.

20
1097



BASES DE LA CONVOCATORIA

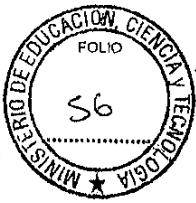
En función de lo expuesto, el Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería II (PROMEI II) es una respuesta de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) al esfuerzo realizado por las Unidades Académicas de Ingeniería de las Universidades Nacionales en el desarrollo de estrategias de mejoramiento de la calidad basadas en las conclusiones del proceso de acreditación llevado adelante en el marco de las Resoluciones ME N° 1054/02, 1603/04 y 1610/04.

Para el diseño de esta convocatoria se tuvieron en cuenta los resultados de la acreditación en términos de compromisos y recomendaciones, la información estadística existente y la experiencia en la puesta en marcha del PROMEI.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Políticas Universitarias, en el marco del PROMEI II, llama a la presentación de proyectos, según el siguiente detalle:

- Las unidades académicas que han finalizado la acreditación de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería en Agrimensura, Ingeniería Metalúrgica y Bioingeniería o Ingeniería Biomédica podrán presentar proyectos para el financiamiento de las estrategias de desarrollo contenidas en los planes de mejora comprometidos con la CONEAU.
- En las presentaciones deberán explorarse todas las oportunidades de colaboración y asociación entre unidades académicas por lo que los proyectos deberán, como condición indispensable, contener al menos un componente planteado en asociación con otra institución.
- Los proyectos deberán ser de desarrollo estratégico, es decir, cubrirán varios aspectos a mejorar y tendrán un horizonte plurianual definido a tres años. Estos proyectos podrán complementarse con otros proyectos u otras convocatorias en las que participe la institución.



1097

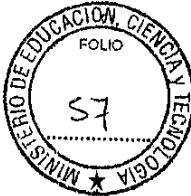
OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Objetivos generales

- Promover el mejoramiento de la calidad de la enseñanza de la ingeniería a través del apoyo a los planes de mejoramiento que las universidades han comprometido para sus unidades académicas en el marco del proceso de acreditación.
- Estimular la convergencia y cooperación de las unidades académicas y carreras de ingeniería para propender al aprovechamiento conjunto de los recursos físicos y humanos. Promover la conformación de redes académicas interuniversitarias para el desarrollo de actividades de docencia, investigación, vinculación y transferencia entre dichas unidades.
- Estimular la contribución de las carreras de ingeniería al desarrollo local y regional a través de los resultados producidos por las actividades de Investigación y Desarrollo, Vinculación y Transferencia del Conocimiento.

Objetivos específicos

- Apoyar el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, a través de:
 - el fortalecimiento de la formación básica y general.
 - el afianzamiento de la formación práctica en todas sus variantes, con el aporte para equipamientos adecuados y la capacitación y formación de los recursos humanos docentes y técnicos.
 - planes de estudio adecuados, de acuerdo a los contenidos requeridos para la formación profesional en el nivel de grado según lo previsto en las respectivas resoluciones ministeriales.
- Apoyar el mejoramiento del rendimiento de los alumnos a través de acciones que permitan mejorar la retención en primer año, reducir la prolongada duración real de las carreras y aumentar la tasa de graduación.
- Apoyar el desarrollo de iniciativas de intercambio y cooperación entre unidades académicas.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1097

- Apoyar el mejoramiento de la calidad de los recursos humanos docentes.
- Apoyar el mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento y la bibliografía.

FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS

Es condición indispensable para acceder al financiamiento a través del PROMEI II que los Proyectos reúnan las siguientes características:

- Que tengan un horizonte de desarrollo *plurianual* (3 años).
- Que sean de carácter *integral* en el abordaje de las problemáticas y debilidades detectadas en la acreditación de las carreras y consistentes con los planes de mejora comprometidos.
- Que contengan componentes *cooperativos* y *de articulación* con otras unidades académicas.
- Que sean proyectos de desarrollo estratégico y contengan no sólo aquellos aspectos que serán financiados a través del PROMEI II, sino también los que comprenden la participación de otros actores y fuentes de financiamiento.
- Que distingan objetivos globales y objetivos específicos, actividades a llevar a cabo en cada instancia, cronograma, indicadores de avance, responsables, costos y mecanismos de seguimiento académico.

Cada proyecto será el emergente y resultado de las particularidades propias inherentes a cada contexto institucional y a la situación de cada unidad académica y de la carrera.

Para ello, se podrá tomar de los **componentes** que se proponen a continuación aquellos que se consideren más convenientes para el logro de las metas planteadas, dándole mayor o menor énfasis a cada uno de ellos en función del marco previsto en el proyecto institucional y sus objetivos.

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 20*
- Plazo de presentación: hasta el día 2 de Julio de 2007.
 - Forma de presentación:
 - Deberá presentarse el formulario con la información solicitada en el mismo exclusivamente. Toda información anexa y complementaria
- TA*

1097

deberá ser incluida en anexos.

- 2 copias en papel (tamaño A4, anillado). El formulario y los anexos deben ir en anillados separados.
 - 2 copias en CD. El formulario deberá presentarse en un solo archivo en formato Word. Las planillas deberán presentarse en una sola planilla en formato Excel.
 - Copia por correo electrónico a promei@me.gov.ar
- Lugar: Programa de Calidad Universitaria, Pizzurno 935, 2º Piso, Of. 205 - C1020ACA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (por correo postal, con la fecha de envío correspondiente dentro de la fecha tope del plazo estipulado).

COMPONENTES FINANCIABLES

Los proyectos deberán ser diseñados a partir de los siguientes *componentes*:

Componente A: Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Académica

A.1. Gestión y seguimiento de alumnos

Tiene por finalidad apoyar a las unidades académicas para que generen herramientas eficaces a fin de monitorear el proceso de formación de los alumnos, detectar problemas y plantear soluciones al conjunto de los actores involucrados: docentes, alumnos, no docentes y otros.

En este componente se puede prever, entre otros dispositivos y mecanismos posibles, la sistematización de la información existente en el sistema SIU-GUARANI y otras fuentes complementarias a efectos de tener información confiable de apoyo a la toma de decisiones.

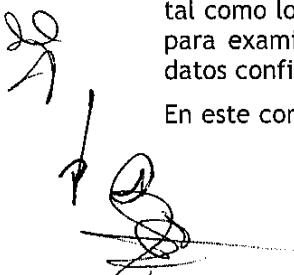
Se podrán plantear además las actividades necesarias para la consolidación y mejora de la atención de bibliotecas y centros de documentación existentes en la unidad académica y/o en la institución.

Para la presentación y justificación de fondos se deberá llenar el formulario A.1.

A.2. Gestión y seguimiento de graduados

Componente previsto para crear o consolidar instancias de seguimiento de graduados, tal como lo indican los estándares de acreditación, que funcionen en forma permanente para examinar las fortalezas y las deficiencias de la formación impartida a través de datos confiables y consistentes.

En este componente se puede prever, entre otros dispositivos y mecanismos posibles, la





Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1097

instalación o sistematización de la información del sistema SIU-KOLLA y otras fuentes complementarias a efectos de tener información confiable de apoyo a la toma de decisiones.

Para la presentación y justificación de fondos se deberá llenar el formulario A.2.

A.3. Capacitación del personal administrativo y técnico.

Prevé el financiamiento de actividades de sensibilización, capacitación y formación continua del personal administrativo o técnico de la unidad académica cuyas tareas tengan relación directa con las actividades académicas tales como atención de alumnos, personal de biblioteca, técnicos de laboratorios, etc.

Para la presentación y justificación de fondos se deberá llenar el formulario A.3.

A.4. Reformulación de estructuras de contenidos y prácticas pedagógicas

Podrán plantearse actividades tendientes al logro de los siguientes objetivos:

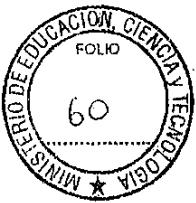
- Consolidar los núcleos temáticos modificados en función de los estándares.
- Eliminar la sobrecarga de actividades y de contenidos excesivos que contribuyen a incrementar la duración real de los estudios.
- Asegurar la formación humanística e integral del ingeniero.
- Mejorar y asegurar las habilidades para la expresión oral y escrita.
- Estimular el aprendizaje basado en problemas, actividades de proyecto y diseño a lo largo de toda la carrera en crecientes niveles de complejidad. Actividades y prácticas de integración de contenidos y competencias de diferentes asignaturas.
- Poner en marcha o consolidar actividades integradoras, práctica profesional supervisada, trabajos finales, etc. en el marco del plan de estudios de la carrera.
- Otras propuestas realizadas por las unidades académicas.

Para llevar adelante estas actividades se podrá solicitar financiamiento para asistencia técnica, conformación de equipos, movilidad para actividades de desarrollo, organización de talleres y reuniones de trabajo, intercambios y consultas técnicas personalizadas vinculadas a la temática y actividades para la producción de material educativo para modalidades presenciales o a distancia.

Para la presentación y justificación de fondos se deberá llenar el formulario A.4.

A.5. Apoyo al mejoramiento de la formación práctica

La realización efectiva de la formación práctica está sujeta a las posibilidades de vinculación entre las instituciones universitarias y los sectores de la producción y los servicios, con claridad de objetivos para ambas partes y garantías de continuidad en el tiempo.



1097

Las unidades académicas de ingeniería podrán incluir acciones tendientes a acrecentar la vinculación con los sectores productivos y de servicios. Se podrá solicitar financiamiento para cobertura de costos de traslado, seguros o ART así como para el desarrollo de otras acciones que se requieran para la puesta en marcha y consolidación de la formación práctica exigida a los alumnos en el plan de estudios.

Para la presentación y justificación de fondos se deberá llenar el formulario A.5.

A.6. Puesta en marcha o consolidación de proyectos de tutorías y/o apoyo pedagógico.

Dentro de este componente las unidades académicas podrán formular las estrategias para abordar la problemática de la deserción temprana y el retraso en los estudios a través del diseño, la implementación y/o consolidación de sistemas de tutoría, dispositivos de apoyo pedagógico y actividades que tiendan a contener y favorecer la integración del alumno a la vida universitaria.

Entre los rubros financierables se contemplarán actividades tales como, por ejemplo, asistencia técnica, conformación de equipos de trabajo, capacitación a tutores y seguimiento del sistema.

Las unidades académicas podrán prever además un fondo *recurrente* para el pago a los tutores. Este monto será incorporado al presupuesto de la universidad al finalizar el PROMEI II con el requisito previo que sean aprobados todos los informes de avance del proyecto. A los efectos del monto a considerar en materia de tutores, cada unidad académica podrá solicitar un financiamiento máximo de un módulo tutor por cada diez alumnos ingresantes. Cada módulo tutor tiene un costo de \$ 1.800 por año y se considerará la cantidad de alumnos ingresantes de la última cohorte informada en las bases de datos de CONEAU.

Para la presentación y justificación de fondos se deberá llenar el formulario A.6.

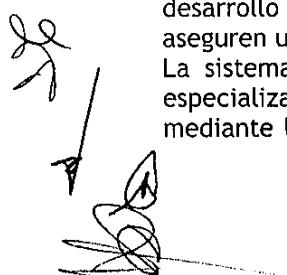
Componente B: Actividades interinstitucionales

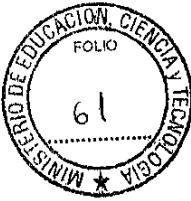
B.1. Apoyo al Intercambio de Docentes, Estudiantes y Personal Técnico

La constitución y consolidación de redes de cooperación e intercambio, tanto de conocimientos acumulados como de recursos humanos académicos y de alta calificación científica y técnica, redunda en una mejora tangible de los niveles generales de calidad y pertinencia de las universidades.

En el ámbito de la educación superior la cooperación a través de la movilidad académica y estudiantil propende a democratizar el acceso al conocimiento de estudiantes, docentes y personal técnico de diferentes regiones, a elevar el nivel de calidad de los aprendizajes, a estimular la inserción de graduados en los procesos de desarrollo productivo local y a establecer nuevos compromisos entre instituciones que aseguren un mutuo beneficio.

La sistematización de los intercambios de estudiantes, docentes y personal técnico especializado establece las bases para promover el conocimiento de otras realidades mediante la incorporación temporal a otra universidad, facilita el aprovechamiento de





Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1097

las capacidades científicas, intelectuales y pedagógicas de otras universidades, y propicia el uso eficaz y compartido de los recursos de las universidades públicas.

El reconocimiento pleno de estudios y de actividades técnicas y académicas, requisito fundamental de los intercambios, se basa en los principios de reciprocidad, confianza entre las instituciones, transparencia informativa y flexibilidad.

Los propósitos de este componente son:

- Promover la conformación de vínculos estables entre las universidades nacionales para el desarrollo de actividades de estudio, docencia e investigación.
- Propiciar que las universidades nacionales establezcan los mecanismos técnico-administrativos que permitan facilitar los intercambios y sistematizar los reconocimientos académicos.
- Brindar a los estudiantes, docentes y personal técnico especializado perspectivas y experiencias compartidas que complementen su formación profesional y su desarrollo personal.
- Fomentar la cooperación en su dimensión social e histórico-cultural, de manera de alentar los procesos de integración regional y nacional.

Actividades financiables: Movilidad y traslado de ida a la unidad de destino y de regreso a la unidad de origen, Beca de ayuda económica mensual para la manutención del beneficiario durante la estadía en la unidad de destino y Alojamiento durante la estadía en la unidad de destino.

Para la presentación se deberá llenar el formulario denominado Subproyecto Intercambio B.1

B.2. Otras actividades interinstitucionales.

Se deberá considerar todo tipo de proyecto interinstitucional entre dos o más unidades académicas tendiente a consolidar o poner en marcha actividades conjuntas o en red. En el marco de este componente se podrán considerar actividades de actualización docente, formación de alumnos, utilización conjunta de laboratorios y toda otra actividad que afiance o promueva relaciones interinstitucionales.

Para la presentación se deberá llenar el formulario denominado Subproyectos Interinstitucionales B2.

Componente C: Desarrollo de Recursos Humanos Académicos

C.1. Desarrollo y Mejoramiento de la Formación de los Recursos Humanos Académicos

En este componente los proyectos podrán contemplar:

- La formación de jóvenes docentes (menos de 40 años) a través de becas para la realización de estudios de posgrado en el país -o excepcionalmente en el exterior-, con el compromiso de las unidades académicas de garantizar su reinserción y la

[Handwritten signatures and initials]



1097

continuidad del vínculo entre la universidad y el becario.

- La formación y capacitación de los docentes en didáctica y prácticas pedagógicas actualizadas para la enseñanza de la ingeniería (producción de material didáctico tales como libros de texto, manuales con guías de problemas abiertos, videos, producción de equipos didácticos, etc.).

Para el logro de estos objetivos se podrá solicitar financiamiento para: docentes visitantes del país y del exterior (Formulario C.1.1), pasantías para movilidad docente y realización de cursos (Formulario C.1.2), becas para la realización de posgrados en la especialidad destinadas a los jóvenes graduados (Formulario C.1.3) y formación continua y actualización para docentes (Formulario C.1.4).

C.2. Consolidación de la planta docente

En este componente, las unidades académicas podrán solicitar los cargos necesarios para el mejoramiento y consolidación de la planta docente, que hayan sido comprometidos en el proceso de acreditación.

Se podrá destinar un monto que no supere el 60% del total del monto por año del proyecto.

A los efectos del cálculo presupuestario se deberán considerar los siguientes valores promedio del sistema. Los valores son promedios mensuales que incluyen la totalidad del costo salarial. Para el cálculo anual se deberán considerar 13 meses.

Cargo Docente \ Dedicación	Exclusivo	Semiexclusivo	Simple
Profesor Titular	6.360	2.785	1.225
Profesor Asociado	5.868	2.651	1.140
Profesor Adjunto	3.858	1.776	785
Jefe Trabajos Prácticos	3.089	1.409	629
Auxiliar de Docencia	2.472	1.138	508

El monto afectado a este componente es recurrente, por lo que será incorporado al presupuesto de la universidad al finalizar el PROMEI II con el requisito previo que sean aprobados todos los informes de avance del proyecto.

Los salarios de los docentes que sean designados en el año 1, deberán ser previstos dentro de los montos máximos establecidos en los años 2 y 3. Similar metodología para el año 3, en el caso de los docentes que sean designados en el año 2.

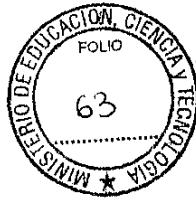
Para la presentación y justificación de fondos se deberá llenar el formulario en la planilla excel PROMEI II-Resumenes.xls Hoja Planta Docente

[Handwritten signatures and initials]



1097

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Componente D: Infraestructura, equipamiento y bibliografía

D.1. Apoyo al mejoramiento de la infraestructura.

En el marco del presente proyecto se financiarán mejoras a la infraestructura existente destinada a las actividades académicas de la carrera.

Estas mejoras pueden incluir, entre otras, obras de ampliación, adecuación, mejoramiento de la seguridad general, instalaciones eléctricas, de agua, gas, etc. Para laboratorios.

Para la presentación y justificación de fondos se deberá llenar el formulario D.1.

D.2. Apoyo al mejoramiento del equipamiento

Incluye el financiamiento para la adquisición de equipamiento de los laboratorios que se utilizan en las actividades de docencia.

Con relación a los tipos de laboratorios a equipar, las unidades académicas deberán considerar los compromisos asumidos en los planes de mejora con especial énfasis en las necesidades de los laboratorios del ciclo general básico y en el equipamiento informático utilizado por los alumnos de modo tal que en las distintas etapas de la carrera facilite la incorporación de las herramientas informáticas necesarias y requeridas por un profesional de la ingeniería.

Este componente deberá justificarse teniendo en cuenta su impacto en el mejoramiento de la capacidad de la unidad académica para el cumplimiento de la intensidad de la formación práctica.

Se podrá solicitar financiamiento para: equipamiento de apoyo y multimedia para la enseñanza (Formulario D.2.1), instrumental de talleres, laboratorios y campo (Formulario D.2.2), equipamiento informático (Formulario D.2.3), reparación de equipamiento disponible (Formulario D.2.4), software específico para la enseñanza de temáticas propias de la carrera (Formulario D.2.5), mobiliario necesario (Formulario D.2.6).

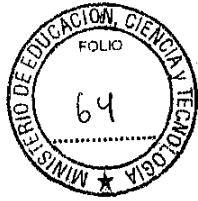
D.3. Apoyo al mejoramiento de bibliotecas

En este rubro podrán incluirse los compromisos referidos a incrementar, mejorar y/o actualizar el acervo bibliográfico disponible para la enseñanza de la ingeniería. También puede preverse la adquisición de otros materiales necesarios para mantener en constante actualización el estado del arte de las distintas áreas y/o especializaciones contemplando su utilización por parte de docentes, graduados y alumnos.

Para la presentación y justificación de fondos se deberá llenar los formularios D.3.1 (bibliografía de texto) y D.3.2 (Otro material bibliográfico, publicaciones periódicas, colecciones de CD, videos, etc.)

D.4 Transporte para movilidad.

Atendiendo a la necesidad de algunas especialidades de ingeniería, de contar con medios de movilidad para el traslado de alumnos y docentes para el cumplimiento de las actividades de formación práctica previstas en el plan de estudios, se prevé la posibilidad de financiar la adquisición o reparación de vehículos. Para la presentación y justificación de fondos se deberá llenar el formulario D.4.



"2007-Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1097

FINANCIAMIENTO

Las unidades académicas podrán aspirar a obtener un **monto máximo** financiable que se calculará tomando en cuenta la cantidad de carreras acreditadas, docentes, alumnos y graduados. La obtención del monto máximo dependerá de la calidad del proyecto, es decir, con posterioridad y como resultado del proceso evaluativo² se podrá asignar el monto máximo o bien un monto menor al solicitado.

La calidad del proyecto se entiende como su capacidad de potenciar la posibilidad de la unidad académica de lograr los objetivos propuestos:

- Coherencia de las acciones con los objetivos planteados.
- Factibilidad financiera, análisis de coherencia entre acciones, costos y plazos establecidos.
- Sustentabilidad del proyecto: coherencia de los objetivos y las acciones con las condiciones de base y oportunidades de la institución.

Para la confección de los proyectos, los montos que se afecten directamente al Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza de la Ingeniería, deberán considerar una contrapartida del 20% por parte de la Institución a la que pertenece la Unidad Académica.

Se debe tener en cuenta, además, que este proyecto -por sus características- no cubrirá gastos recurrentes de funcionamiento. Los únicos gastos recurrentes que se consideran son los correspondientes a Recursos Humanos.

Cada unidad académica podrá obtener un **monto máximo** de financiamiento que se calculará según un índice denominado Unidad de Financiamiento (UF) calculada con una precisión de dos decimales que tendrá en cuenta lo siguiente:

- Dos (2) unidades de financiamiento (UF) por cada carrera acreditada.
- Una (1) unidad de financiamiento (UF) por cada 75 docentes. El máximo de unidades de financiamiento por docentes no podrá ser superior a la cantidad de carreras presentadas a acreditar. La cantidad de docentes, serán determinados a través de las fichas docentes existentes en las bases de datos enviadas a CONEAU.
- Media (0,5) unidad de financiamiento (UF) por cada 200 alumnos de las carreras presentadas a acreditación. El cálculo del número de alumnos se determinará como el promedio de los tres últimos años declarados por la Unidad Académica de los alumnos inscriptos en las carreras presentadas.
- Media (0,5) unidad de financiamiento (UF) por cada 20 graduados de las carreras presentadas a acreditación. El cálculo del número de graduados se determinará como el promedio de los tres últimos años declarados por la Unidad Académica en las carreras presentadas.

² Los proyectos podrán ser devueltos a la institución para su reformulación con anterioridad al dictamen final de los evaluadores.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1097

A una unidad de financiamiento le corresponde un monto anual de \$ 71.691 por PROMEI II y \$ 17.923 por contrapartida, lo que hace un total de \$ 89.614. Este monto deberá multiplicarse por la cantidad de unidades de financiamiento que surjan del cálculo según lo detallado en el punto anterior.

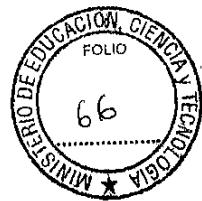
El monto final que surja de este cálculo contempla la totalidad de los componentes financierables, recurrentes y no recurrentes.

A los efectos de la programación presupuestaria, se deberá considerar los siguientes aspectos:

- Año 1: Desde Noviembre de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2008.
- Año 2: Desde 1° de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009.
- Año 3: Desde 1° de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.
- El componente C2, Consolidación de la Planta Docente, podrá comenzar a ser ejecutado a partir del 1° de febrero de 2008.
- Los salarios de los docentes que sean designados en el año 1, deberán ser previstos dentro de los montos máximos establecidos en los años 2 y 3. Similar metodología para el año 3, en el caso de los docentes que sean designados en el año 2.
- Los montos *no recurrentes* que resulten aprobados para cada proyecto serán transferidos semestralmente previa evaluación y aprobación de los informes de avance; los fondos *recurrentes* se transferirán en forma mensual a partir del momento que la institución realice las designaciones correspondientes en el marco de su normativa y de acuerdo a la escala salarial vigente a nivel nacional.

[Signature]

[Signature]



1097

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Evaluación

Una vez presentados los proyectos se verificará que se ajusten a las bases de esta convocatoria y se evaluará la calidad de su formulación en los siguientes aspectos:

- Correspondencia entre las recomendaciones y compromisos de la acreditación con los objetivos y las acciones planteados.
- Consistencia entre las acciones propuestas, cronograma de ejecución, indicadores de avance y resultados comprometidos.
- Factibilidad financiera: análisis de coherencia entre acciones, costos y plazos establecidos.
- Sustentabilidad del proyecto: coherencia de los objetivos y las acciones con las condiciones de base y oportunidades de la institución.

Dado que el financiamiento será asignado en la medida en que los proyectos cumplan con los requisitos arriba planteados - la convocatoria no tiene un carácter competitivo y los fondos no son concursables - la SPU podrá devolver los proyectos a las instituciones para que sean *reformulados*.

Seguimiento

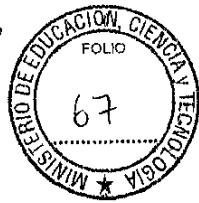
La SPU realizará el seguimiento de la ejecución de los proyectos aprobados en conjunto con las instituciones beneficiarias.

La unidad académica deberá disponer de una unidad de seguimiento del proyecto que tendrá como principales funciones:

- la tramitación, administración financiera y el control de los recursos asignados.
- la coordinación institucional del seguimiento del proyecto.
- el contacto con el equipo técnico de la SPU.
- la realización de los informes semestrales del grado de avance del proyecto, incluyendo el informe de la ejecución de los fondos asignados.

*LL
A*

[Signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1097

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA EN INGENIERÍA
- PROMEI II -**

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
INSTITUCIONAL**

1. CARÁTULA DEL PROYECTO

1.1. Datos de la Institución Universitaria

INSTITUCIÓN	
Rector o Presidente	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

1.2. Datos de la Unidad Académica

Unidad académica	
Decano o equivalente	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

1.3. Director general del proyecto

Nombre	
Cargo académico	
Cargo de gestión	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

1.4. Equipo responsable del proyecto

Apellido y Nombre	Cargo en la institución	Cargo en el equipo

SC
1/1
SC



1097

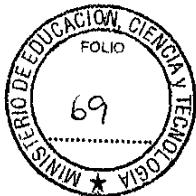
2. COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Presentamos a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología este proyecto acompañado de la documentación en Anexo que corresponda. Asimismo manifestamos el compromiso de las partes intervenientes en lo que respecta a los siguientes puntos:

- 1) Aportar los fondos de contraparte necesarios para la ejecución de este proyecto, cuya disponibilidad está prevista presupuestariamente.
- 2) Arbitrar todos los medios al interior de la institución para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de trabajo del proyecto.
- 3) Garantizar la rendición parcial y final de resultados e impactos institucionales del Proyecto, tanto durante su desarrollo como durante las etapas posteriores del proceso de evaluación.

Lugar y fecha:

Firma del Rector o Presidente



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1097

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 3.1. Presentación y situación actual de la unidad académica a partir de los diagnósticos obtenidos en el proceso de acreditación. Indicar la situación de la unidad académica surgida del proceso de autoevaluación y evaluación de los pares.

(Sintetizar los considerandos de la resolución de acreditación. En el caso de las unidades académicas que tengan más de una carrera indicar para cada carrera por separado.)

- 3.2. Plan de desarrollo para el mejoramiento de la calidad de la unidad académica y de las carreras: Objetivos generales, objetivos específicos y subproyectos, estrategias. Incluir además las estrategias y acciones llevadas adelante hasta el momento presente, cumplidas total o parcialmente para definir el estado de situación actual.

- 3.3. Presentar en la planilla PROMEI II-Resumen.xls Hoja Plan de Desarrollo en forma sintética los compromisos, objetivos generales y objetivos específicos, indicando los subproyectos o actividades que permitirán el logro de los mismos. En el caso que se presente más de una carrera insertar en la planilla una hoja de Plan de Desarrollo para cada carrera.

[Handwritten signatures and initials]



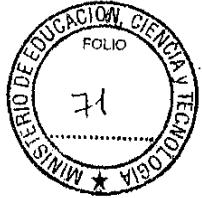
1097

RESUMEN DE COMPONENTES A FINANCIAR

Se deberá justificar la necesidad de obtener financiamiento por PROMEI II en los componentes seleccionados poniendo de manifiesto, en términos generales, la relación entre las opciones escogidas y los objetivos del proyecto y subproyecto. Se utilizarán para esto los formularios necesarios según los componentes que se soliciten, como se detalla en el siguiente cuadro.

Componente a financiar	Form.
A.- Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Académica	
A.1. Gestión y seguimiento de alumnos	A.1
A.2. Gestión y seguimiento de graduados	A.2
A.3. Capacitación del personal administrativo, técnico y de campo	A.3
A.4. Reformulación de estructuras de contenidos y prácticas pedagógicas	A.4
A.5. Apoyo al mejoramiento de la formación práctica	A.5
A.6. Proyectos de tutorías y/o apoyo pedagógico	A.6
B.- Actividades Interinstitucionales	
B.1. Apoyo al Intercambio de Docentes, Estudiantes y Personal Técnico	B.1
B.2. Otras actividades cooperativas interinstitucionales	B.2
C.- Desarrollo de Recursos Humanos Académicos	
C.1. Formación de los Recursos Humanos Académicos	
Docentes visitantes del país y del exterior	C.1.1
Pasantías para movilidad docente y realización de cursos	C.1.2
Becas para la realización de posgrados en la especialidad	C.1.3
Formación continua y actualización docente	C.1.4
C.2. Consolidación de la planta docente	C.2
D.- Infraestructura, Equipamiento y Bibliografía	
D.1. Apoyo al mejoramiento de la infraestructura	D.1
D.2. Apoyo al mejoramiento del equipamiento	
Equipamiento de apoyo y multimedia para la enseñanza	D.2.1
Instrumental de talleres, laboratorios y campo	D.2.2
Equipamiento informático	D.2.3
Reparación o rehabilitación de equipamiento disponible	D.2.4
Software específico	D.2.5
Mobiliario	D.2.6
D.3. Apoyo al mejoramiento de bibliotecas	
Bibliografía de texto	D.3.1
Bibliografía, publicaciones periódicas, colecciones de CD, videos	D.3.2
D.4. Transporte para movilidad de alumnos y docentes	D.4

De
q
da



FORMULARIOS DE JUSTIFICACIÓN DE FONDOS

Las actividades financiables deberán ser resumidas en la **PROMEI II-Resumen.xls Hoja Actividades**, debiendo indicarse cada actividad prevista en una fila de la planilla con la totalidad de los datos que allí se solicitan y verificando la existencia de consistencia entre la información detallada y el resumen.

En el caso del monto presupuestado para cada actividad se deberá indicar el monto parcial a utilizar en cada año del proyecto (Año 1, Año 2 y Año 3). Se deberá verificar que el presupuesto final sea equilibrado entre los tres años del proyecto. Los montos a indicar son totales, es decir, deben incluir aporte de SPU y contrapartida. En el caso que se disponga de más de una actividad por componente se deberán indicar cada una de ellas por separado.

Componente A - Mejoramiento de la Gestión Académica

A.1. Gestión y seguimiento de alumnos

Nombre de la Actividad:

Carrera/s:

Descripción:

Justificación:

Responsable:

Acciones previstas:

Plazos de ejecución:

Indicadores de avance:

Monto presupuestado: Año1: Año2: Año3: Total:

A.2. Gestión y seguimiento de graduados

Nombre de la Actividad:

Carrera/s:

Descripción:

Justificación:

Responsable:

Acciones previstas:

Plazos de ejecución:

Indicadores de avance:

Monto presupuestado: Año1: Año2: Año3: Total:

A.3. Capacitación del personal administrativo y técnico

Nombre de la Actividad:

Carrera/s:

Descripción:

Justificación:

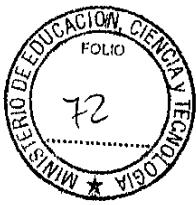
Responsable:

27
p
Q
Q



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

“2007-Año de la Seguridad Vial”



1097

Acciones previstas:
Plazos de ejecución:
Indicadores de avance:
Monto presupuestado: Año1: Año2: Año3: Total:

A.4. Reformulación de estructuras de contenidos y prácticas pedagógicas

Nombre de la Actividad:			
Carrera/s:			
Descripción:			
Justificación:			
Responsable:			
Acciones previstas:			
Plazos de ejecución:			
Indicadores de avance:			
Monto presupuestado: Año1:	Año2:	Año3:	Total:

A.5. Apoyo al mejoramiento de la formación práctica

Nombre de la Actividad:			
Carrera/s:			
Descripción:			
Justificación:			
Responsable:			
Acciones previstas:			
Plazos de ejecución:			
Indicadores de avance:			
Monto presupuestado: Año1:	Año2:	Año3:	Total:

A.6. Puesta en marcha o consolidación de proyectos de tutorías y/o apoyo pedagógico

✓ 26



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1097

Componente B: Actividades interinstitucionales

B.1. Subproyecto de Intercambio de Docentes, Alumnos y Personal Técnico

Ver formulario B.1

B.2. Otras actividades cooperativas interinstitucionales.

Ver formulario B.2

Componente C: Desarrollo de Recursos Humanos Académicos

C.1. Desarrollo y Mejoramiento de la Formación de los Recursos Humanos Académicos

C.1.1. Docentes visitantes del país y del exterior

(Completar un formulario para cada docente visitante y adjuntar en un anexo un breve CV).

Nombre de la Actividad:			
Carrera/s:			
Profesor visitante:			
Descripción:			
Justificación:			
Responsable:			
Acciones previstas:			
Plazos de ejecución:			
Indicadores de avance:			
Monto presupuestado: Año1:	Año2:	Año3:	Total:

C.1.2. Pasantías para movilidad docente y realización de cursos

Nombre de la Actividad:			
Carrera/s:			
Docente/s:			
Descripción:			
Justificación:			
Responsable:			
Acciones previstas:			
Plazos de ejecución:			
Indicadores de avance:			
Monto presupuestado: Año1:	Año2:	Año3:	Total:

C.1.3. Becas para la realización de carreras de posgrado para jóvenes docentes

Actividad:
Carrera/s:
Justificación:

26



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1097

Categoría del Programa de Incentivos:
Cargo y dedicación actual del candidato:
Actividades que desarrolla:
Cargo y dedicación que se proveerá al candidato:
Nuevas actividades a desarrollarse en función del nuevo cargo:
Impacto esperado:
Indicadores de avance:
Monto presupuestado:

Componente D: Infraestructura, Equipamiento y Bibliografía

D.1. Apoyo al mejoramiento de la infraestructura

Espacio físico a desarrollar/adequar:
Carrera/s:
Justificación:
Responsable:
Acciones previstas:
Plazos de ejecución:
Indicadores de avance:
Monto presupuestado: Año1: Año2: Año3: Total:

D.2.1. Equipamiento de apoyo y multimedia para la enseñanza

Tipo de equipamiento: (informático, video, audio, etc.)
Carrera/s:
Descripción:
Justificación:
Cantidad de estudiantes que usarán el equipo:
Cantidad de docentes que usarán el equipo:
Espacio físico disponible:
Plazos de ejecución:
Impacto esperado:
Monto presupuestado: Año1: Año2: Año3: Total:

D.2.2. Instrumental de laboratorio o taller

Laboratorio o Taller a crear o actualizar:
Carrera/s:
Equipamiento a adquirir:
Justificación:
Cantidad de estudiantes que usarán el equipamiento:
Cantidad de docentes que usarán el equipamiento:
Espacio físico disponible:
Plazos de ejecución:
Impacto esperado:
Monto presupuestado: Año1: Año2: Año3: Total:

Car
Car
Esp
Plaz
Imp
Mor



Ministerio de Educación. Ciencia
y Tecnología

“2007-Año de la Seguridad Vial”

1097

D.2.3. Equipamiento informático

Gabinete a crear o actualizar:
Carrera/s:
Equipamiento a adquirir:
Justificación:
Cantidad de estudiantes que usarán el equipo:
Cantidad de docentes que usarán el equipo:
Espacio físico disponible:
Plazos de ejecución:
Impacto esperado:
Monto presupuestado: Año1: Año2: Año3: Total:

D.2.4. Reparación o rehabilitación de equipamiento disponible

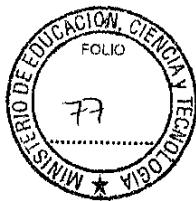
Equipo a reparar o rehabilitar:
Carrera/s:
Justificación:
Cantidad de estudiantes que usarán el equipo:
Cantidad de docentes que usarán el equipo:
Espacio físico disponible:
Plazos de ejecución:
Impacto esperado:
Monto presupuestado: Año1: Año2: Año3: Total:

D.2.5. Software específico

Software a adquirir o actualizar:
Carrera/s:
Justificación:
Utilización del software en la carrera:
Cantidad de estudiantes que usarán el software:
Cantidad de docentes que usarán el software:
Hardware disponible:
Espacio físico disponible:
Plazos de ejecución:
Impacto esperado:
Monto presupuestado: Año1: Año2: Año3: Total:

D.2.6. Mobiliario

20
1/2
9
1/2



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1097

D.3. Apoyo al mejoramiento de bibliotecas

D.3.1. Bibliografía de texto

Justificación:

Plazo de ejecución:

Monto presupuestado: Año1: Año2: Año3: Total:

Monto invertido en bibliografía durante los años anteriores

2003	2004	2005	2006

Inversión prevista en bibliografía de texto

Año	Bibliografía	Materia	Alumnos

D.3.2. Bibliografía, publicaciones periódicas, colecciones de CD, videos

Justificación:

Carrera/s:

Plazo de ejecución:

Monto presupuestado: Año1: Año2: Año3: Total:

Inversión prevista en bibliografía general y otros medios

Año	Bibliografía	Aplicación	Observaciones

D.4. Transporte para movilidad de alumnos y docentes

Tipo de transporte a adquirir:

Carrera/s:

Justificación:

Espacios curriculares que lo utilizarán y frecuencia:

Cantidad de estudiantes que se movilizarán:

Cantidad de docentes que se movilizarán:

Plazos de ejecución:

Impacto esperado:

Monto presupuestado: Año1: Año2: Año3: Total:

SG
q
Q



1097

B.1. FORMULARIO SUBPROYECTO DE INTERCAMBIO

1. CARÁTULA DEL SUBPROYECTO

1.1. Título

--

1.2. Instituciones participantes (Completar una fila para cada universidad)

Institución	Unidad Académica	Responsable	E-Mail

2. RESUMEN DEL SUBPROYECTO (Común a las instituciones participantes)

Describir las características del subproyecto, sus objetivos generales y líneas de acción a desarrollar.

3. IMPACTO DEL SUBPROYECTO EN EL MARCO DE CADA UNIDAD ACADÉMICA

Reseñar la vinculación del subproyecto con el proyecto de la unidad académica.

FORMULARIOS DE JUSTIFICACION DE FONDOS DEL SUBPROYECTO INTER-U

Gastos de movilidad, becas y estadía para docentes, alumnos y técnicos

Actividad:

Carrera/s:

Descripción:

Justificación:

Responsable:

Acciones previstas:

Plazos de ejecución:

Indicadores de avance:

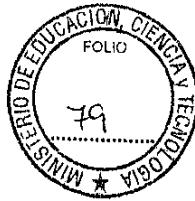
Monto presupuestado: Año1:

Año2:

Año3:

Total:

Handwritten signatures and initials are present here, including a large 'A' and a signature starting with 'M'.



B.2. FORMULARIO SUBPROYECTOS INTERINSTITUCIONALES

Este formulario deberá ser llenado para cada subproyecto que se presente.

1. CARÁTULA DEL SUBPROYECTO

1.1. Título

1.2. Instituciones participantes (Completar una fila para cada universidad)

Institución	Unidad Académica	Responsable	E-Mail

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SUBPROYECTO

2.1. Inserción en el Proyecto Integral

Reseñar la vinculación del subproyecto con el proyecto de la unidad académica.

2.2. Objetivos del Subproyecto

Objetivo General:

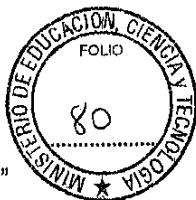
Objetivos Específicos:

2.3. Descripción del subproyecto

2.4. Actividades del Subproyecto

ibir y fundamentar las actividades que se llevarán adelante y qué institución las tendrá a su cargo cada una.

[Handwritten signatures and initials]



1097

Las actividades deben estar comprendidas en algunos de los componentes propuestos.

Cada Unidad Académica deberá presentar las actividades a su cargo en los formularios que correspondan.

2.5. Montos presupuestados

Actividad	Unidad Académica a cargo	Presupuesto			
		Año 1	Año 2	Año 3	Total

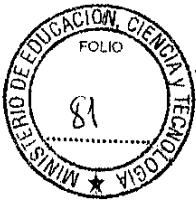
2.6 Resultados esperados

Describir los resultados que se esperan obtener con las actividades propuestas y señalar los indicadores que permitirán medirlos cuantitativa y/o cualitativamente

3. DOCUMENTACIÓN ANEXA

En el caso de convenios o acuerdos de intención interinstitucionales, entre universidades o con otros organismos, jurisdicciones o empresas, se deberá incluir el texto del mismo con el acuerdo de las partes y toda otra información que se considere relevante.

(Handwritten signatures and initials)



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1097

ANEXO II

CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE

Entre el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, Dr. Alberto DIBBERN, en adelante EL MINISTERIO, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE representada por el Sr. Rector, en adelante LA UNIVERSIDAD, se conviene el siguiente Convenio - Programa, plurianual de tres (3) años de ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS

Las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, los estipulados en el Proyecto presentado por LA UNIVERSIDAD para el Mejoramiento de la Enseñanza de las carreras de Ingeniería dictadas en la Unidad Académica denominada FACULTAD y que consta en el ANEXO I como parte integrante del presente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO

EL MINISTERIO asume los siguientes compromisos:

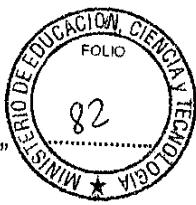
- a) Cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.
- b) Autorizar el desembolso de los fondos previstos para LA UNIVERSIDAD correspondiente al "Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Ingeniería II", de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del corriente año y los subsiguientes, y sujetos a la aprobación de los informes que se requieran en la cláusula cuarta.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución del proyecto presentado ante EL MINISTERIO y que fuera aprobado por éste, el que consta en el ANEXO I.
- b) Facilitar en todo momento a EL MINISTERIO la información que le necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.

LE
AN
AS



1097

- c) Darle continuidad a la oferta educativa apoyada por el presente proyecto.
- d) Aplicar los fondos asignados al proyecto en el destino allí establecido.

CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a EL MINISTERIO un Informe de Avance Semestral de la ejecución del proyecto, en la fecha que sea establecida por esta última, y un Informe Final a la fecha de conclusión de la ejecución de los mismos. EL MINISTERIO proveerá los formularios y los instructivos que deberán ser cumplimentados por LA UNIVERSIDAD con este fin.

QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Los montos plurianuales globales por todo concepto aprobados para la ejecución del proyecto que se encuentran a cargo de EL MINISTERIO ascienden a PESOS (\$)

SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO - FONDOS RECURRENTES

EL MINISTERIO se compromete a financiar los cargos y dedicaciones aprobados en el proyecto y cuyo detalle está en el Anexo I denominadas "Tutorías" y "Consolidación de la Planta Docente", cuyas actividades se detallan en los correspondientes formularios bajo estos componentes. El efectivo giro de recursos se realizará a partir de la fecha en que cada agente sea designado, en el cargo aprobado por el órgano de gobierno que corresponda, y en el marco de la normativa interna de LA UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD se compromete a realizar los trámites necesarios para la designación del agente en las condiciones antes mencionadas y a asegurar que cumpla con las actividades descriptas en el proyecto.

SÉPTIMA: INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS FONDOS RECURRENTES

El financiamiento previsto en la cláusula precedente será incorporado definitivamente al presupuesto de LA UNIVERSIDAD al ser aprobado el informe final del proyecto.

OCTAVA: FISCALIZACIÓN

EL MINISTERIO fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1097

subproyectos y actividades aprobadas. A esos efectos EL MINISTERIO podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.

NOVENA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a EL MINISTERIO a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto LA UNIVERSIDAD cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; B) Rescindir el presente convenio.

DECIMA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación, o alguna alteración del presupuesto del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, EL MINISTERIO deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, EL MINISTERIO podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo. En tal caso, la situación de LA UNIVERSIDAD será motivo de consideración especial por EL MINISTERIO en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad es la responsable única y exclusiva de la ejecución del proyecto, y se ajustará a las disposiciones del Decreto PEN N° 1023/01 y sus modificaciones, como así también de las disposiciones establecidas por la propia Universidad, de toda otra normativa aplicable, y de las cláusulas del presente convenio.

DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las partes acuerdan que para cualquier cuestión suscitada respecto del presente acuerdo se someten a los Tribunales Federales de la Capital Federal, y constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: EL MINISTERIO en calle Pizzurno N° 935 Piso 2 de la ciudad de Buenos Aires y LA UNIVERSIDAD en

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2007.